



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 18 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N° 4291 del 15-02-2016, por el cual don JULIO SALAZAR DE LA CRUZ, solicita la rectificación de Resolución que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Mz. A1, Lote 18A del pueblo joven Belén, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por la Resolución Gerencial, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente rectificar la autorización de la sub división de tierras de un área con 93.50 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR parte de la Resolución Gerencial N° 053-2016-MPH/GDT del 10-02-2016, que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio matriz con 93.50 m2, ubicado en el pueblo joven Belén, Mz. "A1", Lote 18A, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, solo en los límites y linderos del lote 18B, (Resultante), según el detalle siguiente:

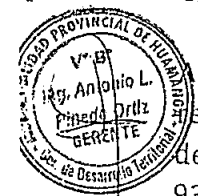
DICE:

PROPIETARIOS: JULIO SALAZAR DE LA CRUZ y ELISA QUISPE HUAMANCUSI.

DEBE DECIR:

PROPIETARIOS: JULIO SALAZAR DE LA CRUZ y ELSA ELISA QUISPE HUAMANCUSI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenido en la Resolución Gerencial N° 053-2016-MPH/GDT del 10-02-2016.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Control Urbano y Licencias
[Firma]
ING. ALFONSO RÍOS ZAIMEN
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **18 FEB. 2016**
Oficio Circ. N° **470-2016-UD-SE-MDT**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y de acuerdo a lo que se remite a Ud., copia del original de: **RE-071-2016-MPH/EDT**

de fecha: **18 FEB. 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
19 FEB 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____